

RESOLUCIÓN No.  
16 de diciembre de 2016. 5 8 3 5 1 6 DIC 2016

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS Y DEL MANUAL PROCEDIMIENTOS DE SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION AL TERRORISMO DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE TOLIMA E.S.E EN INTERVENCIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA PARA ADMINISTRAR

La Agente Especial Interventora de la E.S.E Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué, designada mediante Resolución 3127 del 19 de octubre de 2016 emitida por la superintendencia Nacional de Salud y acta de posesión S.D.M.E. 027 de fecha 1 de Noviembre de 2016, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO QUE

Le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud generar las directrices propias del SARLAFT en el sector de la salud, dado que, en virtud de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, la vigilancia del cumplimiento de las políticas públicas sobre LA/FT del SGSSS, le corresponde a esta Entidad.

Mediante circular externa 009 del 21 de abril de 2016 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud, se imparten las instrucciones relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT.

El numeral 6.1 de la Circular 009 de 2016 señala que para la implementación del SARLAFT se deberán asignar como mínimo las siguientes funciones a la Junta Directiva o quien haga sus veces:

- a) Establecer las políticas para la prevención y control del riesgo de LA/FT que harán parte del SARLAFT, para una posterior aprobación.
- b) Aprobar el manual de procedimientos y sus actualizaciones;
- c) Garantizar los recursos técnicos y humanos que se requieran para implementar y mantener el funcionamiento del SARLAFT, teniendo en cuenta las características del riesgo de LA/FT y el tamaño de la entidad. Este equipo de trabajo humano y técnico debe ser de permanente apoyo para que el Oficial de Cumplimiento lleve a cabalidad sus funciones;
- d) Designar al Oficial de Cumplimiento y su respectivo suplente. Para efectos de dar cumplimiento a la citada Circular, la Junta Directiva o quien haga sus veces

5 8 3 5 1 6 DIC 2016



- dará a conocer el nombramiento del Oficial de Cumplimiento a la Superintendencia Nacional de Salud.
- e) Incluir en el orden del día de sus reuniones, la presentación del informe del Oficial de Cumplimiento, por lo menos una vez al año o cuando este lo determine necesario;
  - f) Pronunciarse sobre los informes presentados por el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas;
  - g) Aprobar los criterios objetivos y establecer los procedimientos y las instancias responsables de la determinación y Reporte de las Operaciones Sospechosas (ROS);
  - h) Aprobar las metodologías de segmentación, identificación, medición y control del SARLAFT;
  - i) Designar la(s) instancia(s) responsable(s) del diseño de las metodologías, modelos e indicadores cualitativos y/o cuantitativos de reconocido valor técnico para la oportuna detección de las operaciones inusuales.

Que en virtud de lo establecido en el numeral 6.2.2 literal b) de la Circular 009 de 2016 emanada de la Superintendencia Nacional de Salud, es responsabilidad del oficial de cumplimiento entre otras elaborar y desarrollar los procesos y procedimientos a través de los cuales se llevarán a la práctica las políticas aprobadas para la implementación del SARLAFT.

El Hospital mediante Resolución 4540 del 3 de octubre de 2016, modifica la Resolución 1802 del 17 de marzo de 2015 y la Resolución 2772 del 29 de mayo de 2015 por medio del cual se reglamenta la Estructura Orgánica del hospital, designando e incorporando en las funciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera del Hospital las del oficial de cumplimiento para la implementación del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT).

Mediante Resolución 4558 del 5 de octubre de 2016 el Hospital modifica la Resolución 2774 del 29 de mayo de 2015, por medio del cual se adoptó el manual específico de funciones y de competencias laborales para los empleos de planta de personal permanente modificada con la Resolución No. 0684 del 22 de enero de 2016, designando en cabeza del subgerente administrativo y financiero las funciones del oficial de cumplimiento, ajustando además los conocimientos básicos y los requisitos de formación académica requeridos conforme lo señalado en la Circular 009 de 2016.

Que una vez conocido el Manual del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo SARLAFT,

5 8 3 5 16 DIC 2016



RESUELVE:


ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el diseño e implementación de las políticas y del manual de procedimientos correspondientes al Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y financiación al Terrorismo - SARLAFT del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué E.S.E. conforme lo señala la Circular 009 de 2016 emanada por la Superintendencia Nacional de Salud .

Comuníquese y Cúmplase,


Dada en Ibagué Tolima a los 16 DIC 2016

**INES BERNARDA LOAIZA GUERRA**  
Agente Especial Interventor


Proyectado por:

  
Carlos Eduardo Hernández R  
Profesional Universitario – Oficina de Planeación y Calidad

Revisado por:

  
María Fernanda Moreno Pérez  
Asesor Jurídico

Vo.Bo:

  
Luz Marina Bocanegra Cardozo  
Subgerente Administrativo y Financiero